



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUIVO
Demandante	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado	MIGUEL ÁNGEL MURILLO GAMBOA
Radicado	05001 40 03 007 2018 000875 00
Decisión	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente solicitud del apoderado de la parte demandante en donde pide la terminación del proceso por acuerdo entre las partes.

Frente a dicha petición se le pone de presente al apoderado que, en nuestra legislación, las formas extraordinarias de conclusión del proceso están determinadas, y entre ellas no encuentra el Despacho a cuál se refiere el memorialista en la solicitud referida

En razón a lo anterior se requiere al togado a fin de que aclare si la terminación la solicita por la existencia de un contrato de transacción, caso en el cual deberá aportar el documento respectivo conforme lo señala el artículo 312 del Código General del Proceso o si el escrito está dirigido a desistir de las pretensiones.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

477507e32351e244aa06d3464f55c3227727c201b6fc8bf5d280409bbd3afde4

Documento generado en 05/04/2021 11:28:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 055 (E)** Hoy **6 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario